

BAXIN POLITO FATIMA

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA
DIVISIÓN DE LIC. EN ADMINISTRACIÓN

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

MATERIA: Derecho fiscal UNIDAD: 1 VALOR DEL EXAMEN: _____
NOMBRE DEL ALUMNO: Baxin Pólito Fátima Alejandra
GRUPO: 405-A FECHA: Jueves 23 de febrero de 2023
ACIERTOS: _____ CALIFICACIÓN: _____

INSTRUCCIÓN I: SUBRAYE LA RESPUESTA CORRECTA EN CADA CUESTIONAMIENTO:

1. Es la parte del derecho financiero que tiene por objeto de estudio el ordenamiento jurídico que regula el establecimiento y aplicación de los tributos.
A) **DERECHO FISCAL**
B) IMPUESTOS
C) APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
D) CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
E) DERECHOS
2. Es una clase de tributo regido por derecho público, que se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaría
A) DERECHO FISCAL
B) IMPUESTOS
C) APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
D) **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**
E) DERECHOS
3. Contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en Materia de Seguridad Social
A) DERECHO FISCAL
B) IMPUESTOS
C) **APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**
D) CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
E) DERECHOS
4. Son las establecidas en la ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.
A) DERECHO FISCAL
B) **IMPUESTOS**
C) APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
D) CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
E) DERECHOS

INVESTIGACIÓN

RÚBRICA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL 10%

Nombre del alumno o alumnos: _____

ASPECTOS	4 EXCELENTE	3 SATISFACTORIO	2 MEJORABLE	1 INSUFICIENTE
CANTIDAD DE INFORMACIÓN 3%	Utiliza numerosas y diversas fuentes de información (bibliografía, <u>webgrafía</u> , <u>revistas</u> ...) que están relacionados con el tema.	Utiliza numerosas y diversas fuentes de información (bibliografía, <u>webgrafía</u> , <u>revistas</u> ...) aunque no todas aportan información relevante.	Utiliza pocas y poco diversas fuentes de información aunque todas están relacionadas con el tema.	Las fuentes consultadas son escasas, no aporta información relevante y algunas no están relacionadas con el tema.
CALIDAD DE LA INFORMACIÓN 3%	Todas las fuentes son de alta calidad, fiables y actualizadas. Completa con imágenes, gráficos, dibujos... que aportan mayor información y matizan al texto.	La mayoría de las fuentes de información son de calidad, fiables y están actualizadas. Completa con alguna imagen, gráfico o dibujo.	Algunas de las fuentes de información consultadas no son fiables y/o no están actualizadas. Los recursos complementarios (imágenes, gráfico, dibujo) no aportan información relevante.	Las fuentes de información consultadas no son fiables y/o no están actualizadas. No aporta recursos complementarios (imágenes, gráfico, dibujo) o éstos no añaden información relevante.
CONCLUSIONES E IDEAS CLAVE 2%	Responde correctamente a la pregunta/reto presentada. Expresa con claridad las ideas clave del tema utilizando un vocabulario adecuado y suscita nuevos interrogantes.	Responde correctamente a la pregunta/reto presentada. Expresa sus ideas de manera clara y sencilla.	Aunque contesta a la pregunta/reto transmite las conclusiones de forma confusa e imprecisa.	No contesta correctamente a la pregunta/reto y no identifica las ideas clave del tema.
PRESENTACIÓN 2%	Información muy bien organizada y redactada. Sin errores gramaticales, ortográficos ni de puntuación. Resalta las ideas principales y utiliza recursos que ayudan a la comprensión del tema.	Información bien organizada y redactada. Sin errores gramaticales, ortográficos ni de puntuación.	La información está organizada aunque en su redacción hay algún error gramatical, ortográfico o de puntuación.	La información no está organizada y en su redacción hay bastantes errores gramaticales, ortográficos y de puntuación.

TEMA 1.1

LAS OBLIGACIONES FISCALES

Las obligaciones fiscales son el conjunto de responsabilidades que tienen los contribuyentes ante las autoridades tributarias del país, siendo el pago de impuestos la principal de éstas.

Una obligación fiscal es, "el deber del responsable fiscal en favor del fisco". Se trata principalmente de las contribuciones federales, así como de aquellas obligaciones administrativas contraídas por las personas físicas y morales al registrarse ante el SAT, además de las que deben cumplir los patrones con sus trabajadores, entre otras.

Las obligaciones fiscales federales se dividen a su vez en:

1. Impuestos.
2. Contribuciones de seguridad social.
3. Contribuciones de mejora.
4. Productos y aprovechamientos.

Además del pago de impuestos, entre las obligaciones fiscales básicas tanto de personas físicas como de morales se encuentran la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Otras obligaciones relevantes son:

1. Presentación de declaraciones periódicas.
2. Emisión de comprobantes electrónicos (CFDI).
3. Actualización de datos, como el cambio de régimen fiscal.
4. Contar con Buzón Tributario.

Obligaciones fiscales de patrones

1. Registrar a los trabajadores en el RFC.
2. Efectuar retenciones del ISR y entregarlas al SAT mensualmente.
3. Proporcionar constancia anual de ingresos y retenciones.
4. Cuando aplique, subsidio al empleo.
5. Presentar la declaración anual por el pago de sueldos y salarios ante el SAT.

De acuerdo a la información brindada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las obligaciones de las personas físicas son:

1. Inscripción en el RFC. La cual se puede hacer con un fedatario público o en las oficinas.
2. Expedir comprobantes fiscales.
3. Llevar contabilidad.
4. Presentar declaraciones y pagos mensuales, y Declaración Anual. De los impuestos sobre la renta, al valor agregado y, en su caso especial sobre producción y servicios.
5. Presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.
6. Presentar declaraciones informativas anuales.
7. Retener impuestos así como expedir el comprobante fiscal que corresponda.
8. Formular un estado de posición financiera e inventario de existencias.
9. Determinar la utilidad fiscal y PTU cada año.

10. Llevar control de inventarios
11. Avisar por los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital recibidos.
12. En su caso, declaración informativa en el formato electrónico Multi-IEPS.

Cabe señalar que el régimen de las personas físicas se divide en distintos tipos. Estos son:

- Asalariados.
- Honorarios (servicios profesionales)
- Arrendamiento de inmuebles
- Actividades empresariales
- Incorporación fiscal.

Asalariados y sus obligaciones:

- Inscribirte en el RFC
- Mantener actualizada tu información ante el RFC.
- Presentar tu declaración anual en el caso y forma en que corresponda.

Honorarios y sus obligaciones:

- Facturar electrónicamente
- Llevar contabilidad
- Presentar declaraciones Informativas
- Retener el impuesto, si cuentas con trabajadores.
- Expedir Comprobante de Nómina (CFDI de Nómina)
- Presentar Declaraciones Mensuales
- Presentar Declaración Anual.

Quiénes arrendan inmuebles y sus obligaciones:

- Inscribirte en el RFC.
- Mantener actualizada tu información ante el RFC.
- Llevar tu contabilidad.
- Expedir comprobantes electrónicos.
- Solicitar comprobantes fiscales.
- Presentar declaraciones.

Quiénes están en régimen de actividad empresarial y sus obligaciones:

- Inscribirte en el RFC.
- Mantener actualizada tu información ante el RFC.
- Expedir tus facturas electrónicas.
- Llevar tu contabilidad.
- Presentar tus Declaraciones Mensuales, Declaración Anual y Declaraciones Informativas.
- Formular tu estado de posición financiera y levantar el inventario de existencias.
- Realizar la retención del ISR cuando pagues sueldos o salarios a tus trabajadores.
- Calcular en la Declaración Anual del impuesto sobre la renta, la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU).

Inscritos en la Incorporación fiscal y sus obligaciones:

- Emitir factura electrónica y registrar las operaciones.
- Presentar declaración en Mis cuentas, que incluya el total de las operaciones que hayas tenido en el bimestre.

Para las Personas Morales:

- Régimen general (Son todos los tipos de sociedades que son descritos y regulados dentro del Código de Comercio y la Ley General De Títulos y Operaciones de Crédito las cuales son): sociedades mercantiles, sociedad cooperativa de producción, instituciones de crédito, de seguros y fianzas, arrendadoras financieras, uniones de crédito y sociedades de inversión de capitales, organismos descentralizados que comercialicen bienes o servicios, y fideicomisos con actividades empresariales, entre otras, que realicen actividades lucrativas.

Tienen como obligaciones fiscales llevar su Contabilidad Electrónica y facturación electrónica; presentar declaraciones y pagos mensuales así como declaración anual, informativa de operaciones con terceros (DIOT) y las retenciones del ISR. Mantener actualizada la información financiera como los estados financieros, inventarios, utilidad fiscal y el monto de la PTU. Mantener al SAT informado sobre préstamos y aportaciones para futuros aumentos de capital que sean recibidos en efectivo, dentro de los 35 días posteriores de haberlos recibido. En dado caso de haber sido clasificado como contribuyente de IEPS (Impuesto Especial sobre Productos y Servicios) también se deberá presentar la información declarativa que corresponde.

- Con fines no lucrativos: No tienen la finalidad de obtener ganancia económica o lucro. Deben expedir comprobantes fiscales, llevar Contabilidad Electrónica, presentar declaraciones mensuales e informativas, retener el ISR en caso de pagar sueldos y salarios, recibir servicios profesionales, expedir constancias de retención del ISR, pagar el subsidio para el empleo a los trabajadores que tengan derecho a recibirlo conforme el ISR.

Artículo 24

Se podrán compensar los créditos y deudas entre la Federación por una parte y los Estados, Distrito Federal, Municipios, organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritarias, excepto sociedades nacionales de crédito, por la otra.

Artículo 25

Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración periódica podrán acreditar el importe de los estímulos fiscales a que tengan derecho, contra la contribución causada o a cargo, según corresponda, siempre que presenten aviso ante las autoridades competentes en materia de estímulos fiscales.

Artículo 26

Son responsables solidarios con los contribuyentes:
I. Las retenedoras y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de los contribuyentes, hasta por el monto de dichas contribuciones.
II. Las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales por cuenta del contribuyente, hasta por el monto de estos pagos.

Artículo 27

En materia del Registro Federal de Contribuyentes, se estará a lo siguiente:
I. Las personas físicas y personas morales están obligadas a dar cumplimiento a las fracciones I, II, III y IV del apartado II del presente artículo, siempre que: a) Deban presentar declaraciones periódicas, o b) Estén obligados a expedir comprobantes fiscales digitales por Internet por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que perciban.

Artículo 28

Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: I. Para efectos fiscales, la contabilidad se integra por:
A. Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos.

Artículo 29

Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 30

Las personas obligadas a llevar contabilidad deberán conservarla a disposición de las autoridades fiscales de conformidad con la fracción III del artículo 28 de este Código.

Artículo 31

Las personas deberán presentar las solicitudes en materia de Registro Federal de Contribuyentes, declaraciones, avisos o informes, en documentos digitales con firma electrónica avanzada a través de los medios, formatos o herramientas electrónicas y con la información que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, enviándolos a las autoridades correspondientes o a las oficinas autorizadas, según sea el caso, debiendo cumplir los requisitos que se establezcan en dichas reglas para tal efecto y, en su caso, realizar el pago correspondiente mediante transferencia electrónica de fondos.

Artículo 32

Las declaraciones que presenten los contribuyentes serán definitivas y sólo se podrán modificar por el propio contribuyente hasta en tres ocasiones, siempre que no se haya iniciado el ejercicio de las facultades de comprobación.

Baxín Pólito Fátima Alejandra
Administración 405-A
Derecho Fiscal

EXPOSICIÓN

RÚBRICA DE EXPOSICIÓN ORAL DE UNA PRESENTACIÓN

Nombre del equipo o alumno: _____

CATEGORÍA	Sobresaliente	Notable	Aprobado	Insuficiente
Contenido	Se nota un buen dominio del tema, no comete errores, ni dudas.	Demuestra un buen entendimiento de partes del tema. Exposición fluida, comete pocos errores.	Tiene que hacer algunas reconociciones, y en ocasiones dud.	Recitifica continuamente. El contenido es mínimo, no muestra un conocimiento del tema.
Organización de la información	La información está bien organizada, de forma clara y lógica.	La mayor parte de la información se organiza de forma clara y lógica, aunque de vez en cuando, alguna diapositiva está fuera de lugar.	No existe un plan claro para organizar la información, cierta dispersión.	La información aparece desordenada y poco organizada.
Exposición	Atrae la atención del público y mantiene el interés durante toda la exposición.	Interesa bastante en principio pero se hace un poco monótono.	Le cuesta conseguir o mantener el interés del público.	Apenas usa recursos para mantener la atención del público.
Expresión oral	Habla claramente durante toda la presentación. Su pronunciación es correcta. Su tono de voz es adecuado.	Habla claramente durante la mayor parte de la presentación. Su pronunciación es aceptable, pero en ocasiones realiza pausas innecesarias. Su tono de voz es adecuado.	Algunas veces habla claramente durante la presentación. Su pronunciación es correcta, pero recurre frecuentemente al uso de pausas innecesarias. Su tono de voz no es el adecuado.	Durante la mayor parte de la presentación no habla claramente. Su pronunciación es pobre, hace muchas pausas y usa muletillas. Su tono de voz no es adecuado para mantener el interés de la audiencia.
Lenguaje no verbal	Tiene buena postura, y demuestra seguridad.	Tiene buena postura la mayor parte del tiempo y	Algunas veces tiene buena postura y en ocasiones	Tiene mala postura y no establece contacto visual.

https://www.canva.com/design/DAFcYbqpJIA/mMOUd9AMaJWGGyYQzslEw/view?utm_content=DAFcYbqpJIA&utm_campaign=designshare&utm_medium=link&utm_source=recording_view

1. ¿QUÉ ES LA POTESTAD TRIBUTARIA DEL ESTADO?

Se puede entender, como la facultad inherente al Estado para imponer contribuciones, misma que inicia cuando el Poder Legislativo establece los tributos mediante una ley que habrá de vincular individualmente al sujeto activo (Estado), con el sujeto pasivo (contribuyente), en una relación jurídico tributaria conocida como potestad normativa tributaria, y continúa cuando el Poder Ejecutivo lleva a cabo la aplicación de la norma que establece el tributo para gestionar el cobro correspondiente.

00:28 / 07:02

Wondershare 1x

EJERCICIOS

RÚBRICA PARA EVALUAR EJERCICIOS

ELEMENTOS	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
EJERCICIOS	Presenta la totalidad de ejercicios a resolver	Entrega más del 80% de los ejercicios a resolver.	Presenta más del 60% de los ejercicios a resolver.	Presenta menos del 50% de los ejercicios a resolver.
PROCEDIMIENTO	Refleja un razonamiento detallado y ordenado, utilizando el proceso adecuado, siguiendo los pasos para resolver los ejercicios de manera correcta.	Refleja un razonamiento sin orden, puede hacer los ejercicios pero no explica la manera en que los resolvió. Cuando los hace utiliza el proceso adecuado, siguiendo los pasos para resolver los ejercicios de manera correcta.	Refleja un razonamiento sin orden, puede hacer los ejercicios pero no explica la manera en que los resolvió. Utiliza otro proceso obteniendo un resultado razonable	No refleja ningún razonamiento, resuelve los ejercicios de manera mecánica.
RESULTADOS	Presenta el resultado obtenido de los ejercicios y es correcto. Puede corroborarlo dándole sentido	Presenta 80% o más resultados correctos, comete algunos errores debido a cálculos erróneos, utiliza el proceso adecuado y sigue los pasos para resolverlo.	Presenta 60% o más resultados correctos, comete algunos errores debido a cálculos erróneos, y un proceso inadecuado, se salta los pasos para resolverlo.	Presenta 50% o menos resultados correctos, no sigue el procedimiento adecuado
Total	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos

Martes 07 - Marzo - 2023

La empresa Super Farmacia Roma, S.A. debió pagar su impuesto el 17 de enero de 2021 por la cantidad de \$20,000, cuánto pagó en el mes de noviembre del año 2022?

Datos:
 Crédito fiscal: \$20,000
 Fecha en la que se debió pagar: 17 de enero de 2021. Fecha antigua
 Fecha en la que se pagó: 17 de noviembre de 2022. Fecha reciente
 Fecha de actualización: 15 de octubre del mes anterior al mes reciente
 mes del mes anterior al año antiguo

INPC Octubre a 2022 = 125.2360 = 4.124
 INPC Diciembre 2020 = 103.2310

Tasa de recargos:

ENE 21	Oct 22	Crédito fiscal	20,000
FEB 21		(1) Tasa de actualización	1,140
MAR 21		(2) Crédito fiscal actualizado	21,140
ABR 21		(3) Tasa de recargos	32.34%
MAY 21		(4) Recargos	7,414.91
JUN 21			
JUL 21			
AUG 21			
SEP 21			
OCT 21			
NOV 21			
DIC 21			
ENE 22		Crédito fiscal	20,000
FEB 22		(1) Actualización	1,923
MAR 22			3,414
ABR 22			
MAY 22			
JUN 22			
JUL 22			
AUG 22			
SEP 22			
OCT 22			
NOV 22			30,342

Página 1 de 2

2023 - 07 - Marzo - 2023

Martes 07 - Marzo - 2023

La señora Julia Toscano dejó de pagar la cuota obrero patronal al seguro social la cantidad de \$2,000 el 17 de enero del presente año.

¿Cuánto debe pagar el día 08 - Marzo de 2023?

Datos:

Crédito fiscal: \$2,000

Fecha en la que se debió pagar: 17 de enero de 2023 Fecha antigua

Fecha en la que se paga: 08 de marzo de 2023 Fecha reciente

Factor de actualización = $\frac{\text{INPC del mes anterior al más reciente}}{\text{INPC del mes anterior al más antiguo}}$

$\frac{\text{INPC Febrero 2023} = 127.3360}{\text{INPC Diciembre 2022} = 126.4780} = 1.0067$

Tasa de recargos

Enero 23 1.47%

Febrero 23 1.47%

2.94%

Crédito fiscal	2,000
(x) Factor de actualización	<u>1.0067</u>
(=) Crédito fiscal actualizado	2,013.4
(x) Tasa de recargos	<u>2.94%</u>
(=) Recargos	59.19

Crédito fiscal	2,000
(+) Actualización	13
Recargos	<u>59</u>
(=) Total a pagar al fisco	2,072

EXAMEN

Jueves 16-Marzo-2023

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS T.
 ASIGNATURA: DERECHO FISCAL
 CARRERA: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN
 EVALUACIÓN DE LA PRIMERA UNIDAD

NOMBRE DEL ALUMNO: Fátima Alejandra Baxin Pólito

INSTRUCCIÓN: CON LOS SIGUIENTES DATOS ACTUALICE Y APLIQUE TASA DE RECARGOS.

Ejercicio 1.
 Datos:

Fecha en la que se debió pagar: 17 de febrero 2012 Fecha antigua
 Fecha en la que se pagó: 13 de Abril 2012 Fecha reciente
 Contribución no pagada: \$100,000.00 pesos mx.

Factor de actualización: $\frac{\text{INPC del mes anterior al más reciente}}{\text{INPC del mes anterior al más antiguo}}$

$$\frac{\text{INPC Marzo 2012}}{\text{INPC Enero 2012}} = \frac{78.5470}{78.3430} = 1.0026$$

Tasa de recargos:

Febrero 2012	Crédito fiscal	100,000
Marzo 2012	(x) Factor de actualización	1.0026
$2 * 1.13\% = 2.26\%$	(-) Crédito fiscal actualizado	100,260
	(x) Tasa de recargos	2.26%
	(-) Recargos	2,255.87

	Crédito fiscal	100,000
	(+) Actualización	260
	Recargos	2,266
	(-) Total a pagar al fisco	<u>102,526</u>

Jueves 16-Marzo-2023

Ejercicio 2:

Datos:

Fecha en la que se debió pagar: 17 de marzo 2012 Fecha original

Fecha en la que se pagó: 17 de Abril 2012 Fecha real

Contribución no pagada: \$200,000.00 pesos mx.

Factor de actualización = $\frac{\text{INPC del mes anterior al más reciente}}{\text{INPC del mes anterior al más antiguo}}$

INPC Marzo 2012 = 38.5470 = 1.0005

INPC Febrero 2012 = 38.5020

Tasa de recargos:

Marzo 2012	Crédito fiscal	200,000
Abril 2012	(x) Factor de actualización	1.0005
$2 * 1.13\% = 2.26\%$	(-) Crédito fiscal actualizado	200,100
	(x) Tasa de recargos	2.26%
	(-) Recargos	4,522.26

	Crédito fiscal	200,000
	(+) Actualización	100
	Recargos	4,522
	(-) Total a pagar al fisco	<u>204,622</u>

Ejercicio 3.

Datos:

Fecha en la que se debió pagar: 17 de junio 2012 Fecha antigua

Fecha en la que se pagó: 13 de Marzo 2013 Fecha reciente

Contribución no pagada: \$ 90,000.00 pesos mx.

Factor de actualización: $\frac{\text{INPC del mes anterior al más reciente}}{\text{INPC del mes anterior al más antiguo}}$

$$\frac{\text{INPC Febrero 2013}}{\text{INPC Mayo 2012}} = \frac{31.2910}{30.0540} = 1.0414$$

Tasa de recargos:

Junio 2012	Crédito fiscal	90,000
Julio	(x) Factor de actualización	<u>1.0414</u>
Agosto	(=) Crédito fiscal actualizado	93,726
Septiembre	(x) Tasa de recargos	<u>10.17%</u>
Octubre	(=) Recargos	9,531.93
Noviembre		
Diciembre	Crédito fiscal	90,000
Enero 2013	(+) Actualización	3,726
Febrero	Recargos	<u>9,532</u>
9 * 1.13% = 10.17%	(-) Total a pagar al fisco	<u>103,258</u>